

CENTRO DE CONCILIACION SOLUCIONES COMPARTIDAS

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 787-2015-JUS/DGDPAJ-DCMA; Dirección Av. República de Chile 295 Oficina 1001, Cercado de Lima, Provincia y Departamento Lima; www.soluciones-compartidas.com; Teléfono: (01)3031422 / 995056640/ Rpm #995056640

EXP. N° 187 - 2017

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 187-2017

En la ciudad de Lima, distrito de Lima, siendo las 3.00 p.m. del día 26 del mes de Diciembre del año 2017, ante mi Myriam Carmen Percovich Hualpa identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07965553 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 29163 y de Conciliadora Extrajudicial especializada en Familia con Registro N° 3564, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, las partes solicitantes la **MARIA LUZ HUAMAN CHUQUIHUARANGA**, con D.N.I. 06885380, con domicilio en Pasaje Atahualpa 272 Km. 12 – Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada **INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA** debidamente representado por el Procurador Público del Ministerio de Salud, el señor Doctor **LUIS VALDEZ PALLETE**, con D.N.I. 07537851, acreditando su representación con el escrito de apersonamiento y delegación de representación de fecha 26 de diciembre del 2017, designado como Procurador Público del Ministerio de Salud mediante Resolución Suprema N°128-2013-JUS de fecha 03 de octubre del 2013, con domicilio en Av. Arequipa 810 – Piso 09, del distrito de Cercado de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

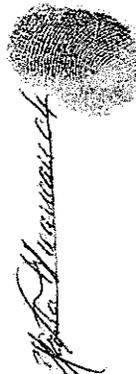
1. Que con fecha 25 de octubre del año 2013 MARIA LUZ HUAMAN CHUQUIHUARANGA suscribió un contrato de concesión de servicios de comedor del Instituto Nacional de Oftalmología – INO.
2. Que, según lo establecido en el contrato se obligaba a acudir a dicho hospital con 3,727 desayunos, 5,607 almuerzos y 3,727 cena.
3. Que, el INO adeuda S/ 25,580.00.
4. Que, MARIA LUZ HUAMAN CHUQUIHUARANGA adeuda por el servicio de energía eléctrica y agua S/ 8,340.06.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Acordar sobre Obligación de dar suma de dinero por el monto de S/ 17,239.94 por parte del INO hacia MARIA LUZ HUAMAN CHUQUIHUARANGA.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, convienen en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:



Myriam Percovich

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"SOLUCIONES COMPARTIDAS"**

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
concuerda con su original que obra en
el Exp. N° 187-2017

Lima, 26/12/2017

Myriam Percovich

**MYRIAM CARMEN PERCOVICH HUALPA
SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL SOLUCIONES COMPARTIDAS**

CENTRO DE CONCILIACION SOLUCIONES COMPARTIDAS

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 787-2015-JUS/DGDPAL-DCMA; Dirección Av. República de Chile 295 Oficina 1001, Cercado de Lima, Provincia y Departamento Lima; www.soluciones-compartidas.com; Teléfono: (01)3031422 / 995056640/ Rpm #995056640

Único: El Instituto Nacional de Oftalmología – INO se obliga a pagar el monto de S/ 17,239.94 (Diecisiete mil doscientos treinta y nueve soles con 94/100) a MARIA LUZ HUAMAN CHUQUIHUARANGA, mediante cheque de gerencia en un plazo máximo de 30 días calendarios a partir de la fecha.

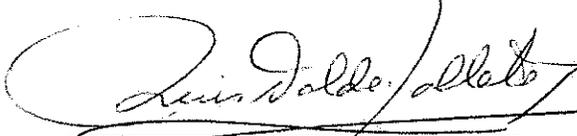
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Myriam Carmen Percovich Hualpa con Registro del C.A.L. N° 21883, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4.00 p.m. del día 26 del mes de diciembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 187-2017, la misma que consta de 2 (dos) páginas.


MARIA LUZ HUAMAN CHUQUIHUARANGA

DNI 06885380

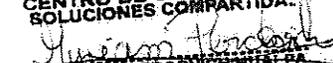

LUIS VALDEZ PALLETE

D.N.I. 07537851

Procurador Público del Ministerio de Salud
En Rep. del Instituto Nacional de Oftalmología


MYRIAM C. PERCOVICH HUALPA
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 20163

CENTRO DE CONCILIACION
SOLUCIONES COMPARTIDAS


MYRIAM C. PERCOVICH HUALPA
ABOGADA - Reg. CAL N° 21883

Myriam Percovich

~~CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL~~
~~"SOLUCIONES COMPARTIDAS"~~

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
concorda con su original que obra en
el Exp. N° 187-2017

Fecha: 26/12/2017

Myriam Percovich

~~MYRIAM CARMEN PERCOVICH HUALPA~~
~~SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN~~
~~EXTRAJUDICIAL SOLUCIONES COMPARTIDAS~~